

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día jueves veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, se constituyeron Carlos Javier García Mata, visitador Judicial General, José María García de la Peña, Mariana del Roció Hernández Mata e Israel Hiram Zamora Salas Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura, en el local que ocupa la **Sala Superior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado**, a fin de realizar la segunda visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día treinta y uno de mayo al veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo, del artículo 120, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de verificar el funcionamiento del órgano jurisdiccional que se visita, encontrándose presentes los Magistrados Eva de la Fuente Rivas, Eduardo Prado García e Hilda Olivia Chávez García, entendiéndose la visita con la primera de ellos, en su calidad de Presidenta del Tribunal.

Acto continuo, con fundamento en lo establecido por el artículo 122 A de la citada Ley, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se solicitó a la Magistrada Presidenta Eva de la Fuente Rivas, se pusieran a la vista de los suscritos los libros y legajos de control y registro que se llevan en el órgano jurisdiccional, a efecto de examinar el funcionamiento de la Sala Superior del Tribunal como Autoridad laboral, en el período comprendido en la presente visita, resultando:

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe de que se tiene a la vista el referido aviso y manifestando la Presidenta del Tribunal que fue colocado aproximadamente el cuatro de noviembre del año en curso, con la debida oportunidad.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que están presentes Rogelio Padilla Muñoz, Gerardo María Hernández Garza, Joel Alonso Arzola Vázquez, Sandra Tenorio Miranda, Gloria Laura Ríos Jiménez, Álvaro Flores Farías, Roberto Alejandro Ramírez Maldonado y Rita Gabriela García Muñiz. Se menciona que la Licenciada María del Refugio Luna Cázares cuenta con licencia por maternidad.

Del personal administrativo se encuentran Laura Patricia García Rodríguez, Martha Isabel Zamora Cervantes, Iveth Esperanza Ruíz de la Garza, Viviana Carolina Cisneros Cárdenas, Ary Azalea Veloz Juárez, Graciela López Padilla,

Thelma Verónica Vázquez Míreles, Ma. Amparo Reyes Pérez, Irma Patricia Salas Zamora, Dora Elia Valdez Espinoza, Mayela Elizabeth López García, Nohemí Guadalupe Rodríguez García, María del Rosario Guzmán Casas, Javier Alejandro Velázquez Reyna, Rafael Casas Hernández, Felipa Soto Mesa, Matías Cárdenas Barba, Korina Monserrat Limón y Elizabeth García Acuña. Se menciona que la C. Paola García Lara cuenta con licencia médica por maternidad.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de trabajo.

El Tribunal lleva un libro en donde se van anotando las audiencias diarias.

Total de audiencias programadas celebrarse al día de ayer.	2184	a
de visita anterior:	421	
de esta visita:	1763	
Audiencias desahogadas	1475	
Audiencias diferidas	476	
Audiencias no celebradas (convenio desistimiento o incidente)	233	
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente	138	

La última audiencia que se tiene programada en la mesa de la Magistrada Eva de la Fuente Rivas es para las trece horas con diez minutos del día seis de marzo del dos mil veinte, dentro del expediente 384/2016, para el desahogo de una audiencia de pruebas, alegatos y resolución dentro del expediente promovido por (*****) en contra de la Secretaría de Educación (foja 05). Se trajo a la vista el expediente que consta de 196 fojas, y en la 196 obra un acuerdo de fecha veintidós de noviembre del año en curso, en el que se señaló el día y hora para la audiencia en comento, lo anterior a solicitud de las partes para estar en posibilidades de llevar a un arreglo conciliatorio; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

La última audiencia que se tiene programada en la mesa del Magistrado Eduardo Prado García es para las diez horas con quince minutos del día ocho de enero del dos mil veinte, dentro del expediente 84/2019, para el desahogo de una audiencia de ley dentro del expediente promovido por

(*****) en contra del (*****) (foja 82). Se trajo a la vista el expediente que consta de 94 fojas, y en la 92, obra un acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, en el que se señaló el día y hora para la audiencia de ley, coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

La última audiencia que se tiene programada en la mesa de la Magistrada Hilda Olivia Chávez García es para las nueve horas del día veintinueve de enero de dos mil veinte, dentro del expediente 636/2019, para el desahogo de una audiencia de ley dentro del expediente promovido por (*****) en contra de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza (foja 88). Se trajo a la vista el expediente que consta de 11 fojas, y en la 10, obra un acuerdo de fecha veintidós de noviembre del año en curso, en el que se señaló el día y hora para la audiencia de ley, coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior, en que la última audiencia que se tenía programada en la mesa de la Magistrada Eva de la Fuente Rivas era para las diez horas con veinte minutos del día tres de julio del dos mil diecinueve, dentro del expediente 287/2019, para el desahogo de una audiencia de ley dentro del expediente promovido por (*****) en contra del Gobierno del Estado de Coahuila. Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 70 fojas y en la 25, obra el desahogo de la Audiencia de Ley, la que se difirió por no encontrarse reunidos los requisitos de ley para su celebración.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior, en que la última audiencia que se tenía programada en la mesa del Magistrado Eduardo Prado García era para las doce horas del día cinco de julio del dos mil diecinueve, dentro del expediente 183/2019, para el desahogo de una audiencia testimonial dentro del expediente promovido por (*****) en contra del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza. Se trajo a la vista la copia del expediente, en virtud de que el expediente original fue remitido al Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo con motivo del amparo directo promovido por el ayuntamiento demandado en contra del laudo emitido en el expediente, ello mediante oficio 2092/2019 del veintiuno de los corrientes. Al revisar la copia del expediente, el cual consta de 167 fojas, en la 110, obra el desahogo de la audiencia testimonial de referencia.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior, en que la última audiencia que se tenía programada en la mesa de la Magistrada Hilda Olivia Chávez García es para las once horas del día catorce de agosto de dos mil diecinueve, dentro del expediente 593/2018, para el desahogo de una audiencia de estampado de firmas (pericial) dentro del expediente promovido por (*****) en contra del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 267 fojas y en la 217, obra el desahogo de la audiencia en comento, en la que se estamparon las firmas correspondientes.

En promedio se programan diecisiete audiencias diarias, la primera inicia a las nueve horas y la última la señalan a las trece horas con treinta minutos.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que se realiza en los estrados del Tribunal, dándose fe al tener a la vista el listado correspondiente; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción II, inciso 7, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Tribunal, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes a los días veintinueve de noviembre, dos y tres de diciembre del año en curso.

2. Número de servidores públicos.

La plantilla del Tribunal se encuentra conformada de la siguiente manera:

03 Magistrados numerarios
02 Secretarios Generales de Acuerdos
07 Secretarios de Estudio y Cuenta
02 Actuarios
02 Auxiliares Jurídico
12 Secretarías taquimecanógrafas y
03 Auxiliares Administrativos.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las que se describieron en el acta de la segunda visita de inspección de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, con los cambios de personal respectivos.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para ello, se instalaron en todos los centros de trabajo un reloj checador para llevar un registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo, cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales

aplicables; no obstante que el libro de asistencia de personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Tribunal, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en ese supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos adscritos al Tribunal.

Licenciada Eva de la Fuente Rivas. Magistrada.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada Constancia de su participación en "Vicios Comunes en la Redacción de las Resoluciones Judiciales" de fecha 14 de agosto del año actual. El expediente consta de 20 fojas.

Licenciado Eduardo Prado García. Magistrado.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada constancia de participación en "Vicios Comunes en la Redacción de las Resoluciones Judiciales" y oficio número ST/DESP/166/2019 respecto a invitación a la instauración del Consejo de Coordinación de Implementación para la Reforma del Sistema de Justicia Laboral. El expediente consta de 196 fojas.

Licenciada Hilda Olivia Chávez García. Magistrada Supernumeraria.

Su expediente personal se integra de: curriculum vitae, credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional con número 1914240, clave única de registro de población y comprobante de domicilio. El expediente consta de 07 fojas.

Licenciado Rogelio Padilla Muñoz. Secretario General de Acuerdos.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 52 fojas.

Licenciado Gerardo María Hernández Garza. Secretario General de Acuerdos.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 51 fojas.

Licenciado Joel Alonso Arzola Vázquez. Secretario de Estudio y Cuenta.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 42 fojas.

Licenciada María del Refugio Luna Cázares. Secretaria de Estudio y Cuenta.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio OMPJ/1128/2019 en el cual se autoriza dejar de asistir a sus labores el día del Consejo Técnico Escolar, oficio TCAJ 1892/2019 en el cual se envía incapacidad por embarazo y solicitud para que terminada la misma, la trabajadora tome sus días de vacaciones correspondientes al mes de diciembre del actual anexando copia de la incapacidad expedida por el Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 16 fojas.

Licenciada Sandra Tenorio Miranda. Secretaria de Estudio y Cuenta.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado solicitud de permiso con goce de sueldo de fecha 12 de noviembre y oficio TCAPJ 2029/2019 autorizando permiso con goce de sueldo. El expediente consta de 18 fojas.

Licenciada Gloria Laura Ríos Jiménez. Secretaria de Estudio y Cuenta.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

Licenciada Elizabeth García Acuña. Secretaria de Estudio y Cuenta.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado carta de aceptación para la utilización de RFC con homoclave y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial, nombramiento de Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a este H. Tribunal, constancia de participación en "Vicios Comunes en la Redacción de las Resoluciones Judiciales", oficio UDHPJ/475/2019 felicitación por participación y calificación sobresaliente en los cursos ofrecidos en los meses de febrero, marzo y abril del año actual, denominados "Discriminación a personas que viven con VIH o Sida", "El derecho a la igualdad y a la discriminación de la población Afromexicana" y "ABC de la accesibilidad web" constancias de participación en "Inclusión y discapacidad" "ABC de la igualdad y la no discriminación" "El ABC de la accesibilidad web" y "El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población Afromexicana". El expediente consta de 32 fojas.

Licenciado Álvaro Flores Farías. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 27 fojas.

Licenciada Rita Gabriela García Muñiz. Actuaría.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado carta de aceptación para la utilización del RFC con homoclave y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial, nombramientos como Actuaría, adscrita a este H. Tribunal, constancia de participación en "Seminario de la Reforma Laboral". El expediente consta de 17 fojas.

Licenciado Roberto Alejandro Ramírez Maldonado. Secretario de Estudio y Cuenta. Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio L.C.G.S /175BIS/2019 respecto a la solicitud de permiso con goce de sueldo para separarse de su cargo el día 17 de mayo del año actual, constancias de participación en "Reforma Laboral 2018" y "Seminario a la Reforma Laboral". El expediente consta de 34 fojas.

Matías Cárdenas Barba.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 08 fojas.

Laura Patricia Rodríguez García. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 28 fojas.

Martha Isabel Zamora Cervantes. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 26 fojas.

Ary Azalea Veloz Juárez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 15 fojas.

Graciela López Padilla. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acuse de recibido de oficio 1418/2019 respecto a cambio de horario de su jornada laboral, formato de autorización para ausencia laboral por los días que el Calendario escolar contemple SESIÓN DEL Consejo Técnico Escolar, escrito del 22 de agosto del actual, respecto al calendario del Consejo Técnico y oficio OMPJ/1128/2019 en el cual se autoriza dejar de asistir a sus labores el día del Consejo Técnico Escolar. El expediente consta de 15 fojas.

Thelma Verónica Vázquez Míreles. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

Ma. Amparo Reyes Pérez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 11 fojas.

Irma Patricia Salas Zamora. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

Dora Elia Valdés Espinoza. Secretaria Taquimecanógrafa

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado constancia de cuidados maternos expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 12 fojas.

Máyela Elizabeth López García. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado formato de Autorización para ausencia laboral por los días que el calendario escolar contemple Sesión del Consejo Técnico Escolar, escrito del 11 de septiembre del actual, respecto al calendario del Consejo Técnico y oficio OMPJ/1128/2019 en el cual se autoriza dejar de asistir a sus labores el día del Consejo Técnico Escolar. El expediente consta de 17 fojas.

Nohemí Guadalupe Rodríguez García. Secretaria Taquimecanógrafa

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio 1011/2019 respecto a permiso de los cinco días para

personal sindicalizado, formato de permiso económico y oficio OMPJ/1152/2019 en el cual se autoriza dejar de asistir a sus labores el día del Consejo Técnico. El expediente consta de 13 fojas.

María del Rosario Guzmán Casas. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio L.C.G.S./178/2019 respecto a solicitud de permiso con goce de sueldo para separarse de su cargo el día 13 de mayo del actual. El expediente consta de 20 fojas.

Javier Alejandro Velázquez Reyna. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 09 fojas.

Rafael Casas Hernández. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado solicitud de permiso con goce de sueldo y oficio TCAPJ 1198/2019 autorizando permiso para ausentarse los días 08, 09, 10, 11 y 12 de julio del año en curso. El expediente consta de 12 fojas.

Viviana Carolina Cisneros Cárdenas. Secretaria taquimecanógrafa

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra documento alguno. El expediente consta de 08 fojas.

Paola García Lara. Secretaria taquimecanógrafa

Posterior a la visita inmediata anterior, obra oficio TCAPJ 1955/2019 en el cual se envía incapacidad por embarazo y solicitud para que terminada la misma, la trabajadora tome sus días de vacaciones correspondientes al mes de diciembre del actual, anexando copia de la incapacidad expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 10 fojas.

Iveth Esperanza Ruiz de la Garza. Secretaria taquimecanógrafa

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra documento alguno. El expediente consta de 10 fojas.

Felipa Soto Meza. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra nombramiento de fecha 16 de abril y 28 de mayo del actual. El expediente consta de 09 fojas.

Korina Monserrat Limón Soto. Auxiliar Administrativo (auxiliar de Archivo).

Su expediente personal se integra de: solicitud de empleo, constancia de clave única de registro de población, copia simple de certificado de estudios, carta de recomendación del 25 de febrero del actual, referencias laborales, acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales y oficio OMPJ/1152/2019 en el cual se autoriza dejar de asistir a sus labores el día del Consejo Técnico. El expediente consta de 09 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto, se dio fe que al momento de llevarse a cabo esta visita, el local que ocupa este Tribunal de Conciliación y Arbitraje se encontró en buenas condiciones de limpieza, en los mismos términos los equipos de cómputo.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copiadoras y de los vales oficiales.

calendario de depósitos de ventas copias

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS	ERRORES COPIAS MALAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS		
282718	342868	60150	51711	8439	12658.50	00.00

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO	CANTIDAD
MAYO				
	16 al 30	SEGUNDA	04 JUNIO 19	\$1880
JUNIO	31 al 13	PRIMERA	14 JUNIO 19	\$2967
	14 al 27	SEGUNDA	02 JULIO 19	\$210
JULIO	28 al 11	PRIMERA	15 JULIO 19	\$1772
	12 al 18	SEGUNDA	19 JULIO 19	\$548
AGOSTO	19 al 15	PRIMERA	19 AGOSTO 19	\$382
	16 al 29	SEGUNDA	03 SEPTIMBRE 19	\$1412
SEPTIEMBRE	30 al 12	PRIMERA	17 SEPTIMBRE 19	\$648
	13 al 26	SEGUNDA	30 SEPTIMBRE 19	\$1224
OCTUBRE	27 al 15	PRIMERA	16 OCTUBRE 19	\$407
	16 al 30	SEGUNDA	01 NOVIEMBRE 19	\$1905
NOVIEMBRE	31 al 14	PRIMERA	19 NOVIEMBRE 19	\$1357

6. Orden de expedientes.

Con relación a este punto, se verificó el área de archivo, dándose fe que existe una sala habilitada en el que se tienen los expedientes ordenados en anaqueles y acomodados en cajas para su fácil localización.

Asimismo, en el extremo opuesto del anterior que refiere a los facilitados al público por encontrarse en trámite, manifiesta la titular que se habilitó otra sala donde se depositan aquellos asuntos que han sido concluidos pero que no se remiten al archivo judicial consientes de los espacios disponibles.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción II, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes a los que se encuentran en el Tribunal, **advirtiéndose que los que han concluido o se han remitido al archivo, no se están realizando.**

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Posterior a la visita inmediata anterior, se recibieron **doscientos sesenta y dos asuntos.**

El último registro corresponde al recibido el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, radicado en el mismo día, corresponde al expediente 652/2019 relativo al Juicio Laboral, promovido por (*****) en contra del R. Ayuntamiento de Cuatrocienegas, Coahuila de Zaragoza (foja 0103). Se trajo a la vista el expediente que consta de 33 fojas y en la primera, aparece la volanta de la Oficialía de Partes, y en la 32, aparece el auto de radicación, ambas, con la fecha señalada; resultando coincidentes los datos con los asentados en el libro.

Del análisis del Libro, **se advirtió que a fojas 90, 91, y 92 se registraron los expedientes del 546/2019 al 571/2019, en los que obran como testados, señalando la persona encargada de los registros que ello se debió a un error y confusión al momento de tomar el número del año correspondiente, sin que ello se haya hecho alusión en la constancia respectiva. Asimismo, en el periodo que comprende la presente visita, se advierte que en reiteradas ocasiones aparecen tachaduras y testados.**

2. Libro de valores.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen un total de **veinte valores**, todos cheques.

El último corresponde al folio interno 37/2019, correspondiente al expediente 04/2014, en el que se

consignó un cheque número 078 por la cantidad de \$82,139.07 (ochenta y dos mil ciento treinta y nueve pesos 07/100 M.N.) por la Secretaría de Salud, en beneficio de (*****) con fecha de entrega del veintidós de noviembre del año en curso (página 0023). Se trajo el expediente a la vista, el cual consta de 709 fojas, en esta última, obra un auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, en el se tiene por recibido el cheque mencionado; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 122-A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se lleva un legajo de valores en el que progresivamente se agrega copia del acuerdo y del documento que se agrega ya que los cheques originales se encuentran en la caja de seguridad del órgano visitado y revisado que se advirtió lo siguiente: Según se verificó en el legajo, no falta valor alguno, se encuentran debidamente identificados con folio y número progresivo.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

En el libro de exhortos recibidos, correspondiente al período que abarca la presente visita, se han registrado **ocho exhortos.**

El último corresponde al exhorto 11/2019 relacionado con el expediente laboral de origen 6846/2019, recibido el veintiséis de noviembre del año en curso, remitido por la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con fecha de diligenciación del veintisiete del mes y año en curso, pendiente de devolver (foja 07 vuelta). Se trajo el cuadernillo de exhorto, en la primera hoja aparece la volanta con acuse de recibo por Oficialía de Partes en la fecha señalada, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, se tuvo por recibido el exhorto y se comisionó al Actuario para que notificara a (*****) el auto del veintidós de agosto del año en curso, notificado el veintisiete del mes y año en curso pendiente de devolver y consta de 08 fojas.

Respecto a los exhortos que han sido devueltos en el periodo que comprende la presente visita, no se puede determinar cuáles han sido diligenciados y devueltos, toda vez que el libro no se encuentra actualizado.

Se trajeron a la vista los cuadernillos formados con motivo de medios de auxilio judicial recibidos y se desprende los siguientes:

Número de Exhorto	Autoridad exhortante	Fecha de recepción	Fecha de diligenciación	Fecha de devolución
04/2019	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje,	27/06/2019 Acuerdo 09/07/2019	06/09/2019	31/10/2019
05/2019	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje,	27/06/2019 Acuerdo 09/07/2019	Pendiente de diligenciar.	----
06/2019	Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje,	27/06/2019 Acuerdo 09/07/2019	Pendiente de diligenciar.	----
07/2019	Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje,	27/06/2019 Acuerdo 09/07/2019	Pendiente de diligenciar.	----
08/2019	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y otro.	01/10/2019 Acuerdo 07/10/2019	Pendiente de Diligenciar,	----
09/2019	Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje,	01/10/2019 Acuerdo 07/10/2019	Pendiente de diligenciar.	----
10/2019	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y otro.	11/10/2019 Acuerdo 16/10/2019	Pendiente de diligenciar.	----

De las constancias de los cuadernillos que se integran, se advierte que en exceso se agregan de tres a cuatro impresiones del proveído en el que se tuvo por recibido el medio de auxilio judicial, asimismo, de otras constancias, interrogado que fuera el Secretario en cargado de su integración no dio justificación alguna a ello.

b) Librados.

Posterior a la visita inmediata anterior se registraron **seiscientos veintiocho** medios de auxilio judicial.

El último corresponde al número interno 1359/2019 relativo al exhorto ordenado por acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, dentro del expediente 652/2019 enviado al Juzgado Civil en Turno de Monclova, Coahuila de Zaragoza para emplazar al demandado (foja 91). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio ordinario laboral, promovido por (*****) en contra del R. Ayuntamiento de Cuatrociénegas, Coahuila de Zaragoza, el cual consta de 33 fojas y a foja 32, obra el auto de la fecha indicada mediante el cual ordenó librar exhorto a la autoridad señalada a efecto de llevar a cabo la diligencia en comento, y a foja 33 obra el exhorto; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período se devolvieron seiscientos sesenta y dos medios de auxilio judicial de los cuales, quinientos

cincuenta fueron diligenciados, ciento cuatro sin diligenciar y ocho parcialmente diligenciados.

4. Libro de negocios citados para Laudo y para resolución incidental.

a) Definitivas

Por las razones que quedaron asentadas en el acta de la visita inmediata anterior y atendiendo la instrucción de la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, de que se usara únicamente el libro oficial del Tribunal y no los que se habían aperturado para las ponencias, por lo que en esta visita el expediente 181/2017, relativo al Juicio Administrativo, promovido por (*****) en contra del R. Ayuntamiento de Saltillo, citado el día treinta de mayo del dos mil diecinueve y con resolución de la misma fecha, por su fecha de citación, debería aparecer como último registro de citados para laudo; sin embargo, ahora se informa que dicho expediente se encontraba duplicado, tanto en el libro de la Magistrada Eva de la Fuente Rivas (foja 35 frente), como del Magistrado José Ignacio Maynez Varela (foja 001 frente) y aunque ambos registros ostentan como fecha de resolución de treinta de mayo del dos mil diecinueve, en el primero aparece como fecha de citación del día veinte de mayo y en el segundo la referida de treinta de mayo.

En uso de la voz la licenciada Gloria Laura Ríos Jiménez, Secretaria de Estudio y cuenta, adscrita a la ponencia de la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, manifiesta que, con motivo de las observaciones efectuadas en la visita anterior se le asignó el colaborar con la Secretaría General de Acuerdos para llevar en riguroso orden cronológico tanto los registros del libro como los legajos y con ese motivo, se detectó la duplicidad en el legajo de laudos del mes de mayo del dictado en el expediente 181/2017, y que la confusión en los registros obedeció a que siendo la citación producto del cumplimiento de una ejecutoria de amparo, personal de la Secretaría General de Acuerdos lo turnó a ambas ponencias para su registro.

Se trajo a la vista un cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de garantías promovida por (*****) en contra del laudo de fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve y copia fotostática simple del expediente que consta 200 fojas y en la 180 aparece el auto que cita y de la 182 a la 197 el laudo definitivo de fechas veinte y treinta de mayo, respectivamente, de lo que se colige que el registro efectuado en el segundo de los libros, así como la copia agregada al legajo que en su oportunidad, se tuvo a la vista en la visita anterior y cuya contabilidad se hizo doble, obedece a un descuido en el registro por no pertenecer a esa ponencia.

Igualmente, el expediente 197/2016, relativo al Juicio laboral, promovido por (*****) en contra de la Secretaría de Finanzas, citado el día diez de abril del dos mil diecinueve y con resolución de fecha veintitrés de mayo, ahora se informa que dicho expediente se encontraba duplicado, tanto en el libro de la Magistrada Eva de la Fuente Rivas (foja 35 frente), como del Magistrado José Ignacio Maynez Varela (foja 001 frente) y aunque ambos registros ostentan como fecha de resolución de veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, ciertamente en el último desde la visita pasada, en la columna de resolución se encuentra testada, pero, en el primero aparece como fecha de citación del día veintiuno de mayo y en el segundo de fecha diez de abril.

En uso de la voz nuevamente la licenciada Gloria Laura Ríos Jiménez, manifiesta que, por las razones anteriormente expuestas, con posterioridad a la visita, se detectó la duplicidad en el registro, lo que también obedeció a que siendo la citación producto del cumplimiento de una ejecutoria de amparo, personal de la Secretaría General de Acuerdos lo turnó a ambas ponencias para su registro y que la diferencia de fechas obedece a que el diez de abril se acordó dejar insubsistente el acto reclamado y se ordena solicitar la devolución del expediente a la autoridad federal y que el veintiuno de mayo se acordó tener por recibido el expediente y dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Se trajo a la vista el expediente que consta 408 fojas y en la 373 aparece el primero de los autos descritos y en la 382 el segundo de ellos, ambos de las fechas indicadas, de lo que se colige que el registro efectuado en el segundo de los libros, obedece a un descuido en el registro por no pertenecer a esa ponencia.

Si bien en el acta de la visita anterior quedó asentado que por acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, a partir del primero de abril de dos mil diecinueve, se llevaron a cabo los registros de los asuntos citados para laudo según la ponencia de cada Magistrado, conservándose el oficial para la Presidencia y que en el acto de la visita, la titular el Tribunal instruyó al Secretario General de Acuerdos para que testara los registros efectuados en la foja 35 frente del libro oficial y los salvara en las fojas 35 vuelta y 36 frente, anotando en riguroso orden cronológico de citación los cuarenta y cinco asuntos citados entre el primero de abril y el treinta de mayo de dos mil diecinueve; no obstante ello, se omitió hacer constar que en el periodo que comprendía esa visita, el registro de los expedientes 302/2013, 52/2018, 61/2018 y 88/2017 (foja 35 frente) ostentan constancias secretariales de que no fueron registrados oportunamente pues tienen fecha de citación, respectivamente, del veintiuno, veintiséis y veintinueve de marzo de dos mil diecinueve y resoluciones de fechas veintisiete de mayo y cuatro y once de abril,

correspondiendo la misma fecha para el segundo y tercer expediente.

Posterior a la visita inmediata anterior **se llevó a cabo el registro del expediente 298/2018** (foja 37 vuelta) el que, fue citado para laudo el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve y con sentencia de veintitrés del mismo mes, sin embargo, como no se había anotado oportunamente, debió contabilizarse como citado y resuelto en la visita anterior. Encontrándose asimismo, agregada copia al legajo correspondiente.

Asimismo, posterior a la visita inmediata anterior **se llevó a cabo el registro de la fecha de dictado de laudo del expediente 430/2014** por lo que fue considerado como pendiente en la visita (foja 36 frente) el que, fue citado para laudo el veintiséis de abril de dos mil diecinueve y con resolución de trece de mayo, sin embargo, como no se había anotado oportunamente, debió contabilizarse como resuelto en la visita anterior. Encontrándose asimismo, agregada copia al legajo correspondiente.

Igualmente, posterior a la visita inmediata anterior se llevó a cabo el registro del expediente 335/2017 (foja 36 vuelta) el que, fue citado para laudo el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve y con resolución de diecinueve de junio, sin embargo, como no se había anotado oportunamente, no fue contabilizado como pendiente en la visita anterior.

En el período que comprende esta visita aparecen ciento ochenta y un asuntos registrados, de los cuales, los expedientes 213/2016 (foja 39 frente) y 32/2019 (foja 40 frente), ostentan sendas constancias secretariales de que se registraron por error, el primero porque, aunque se ordenó dejar insubsistente todo lo actuado, la resolución deberá pronunciarse en su caso, en su oportunidad y, el segundo, por haberse duplicado el registro; por lo que en realidad, **se citaron para laudo ciento setenta y nueve asuntos.**

El último registro corresponde al expediente 387/2018, relativo al Juicio especial laboral, promovido por (*****) en contra de la Secretaría de Educación, citado el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve y con resolución de la misma fecha (foja 41 frente). Se trajo el expediente a la vista que consta de 116 fojas y de la 115 a la última aparece la resolución que cita y la declaración de beneficiarios correspondiente, ambas de las fechas indicadas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el periodo que comprende esta visita un asunto fue devuelto a trámite correspondiendo al 240/2017, citado el veintiuno de octubre de dos mil diecinueve y regresado el veintidós del mismo mes, sin especificar la causa (foja 39 vuelta). Se trajo a la vista el expediente que consta de

203 fojas y en la 187 aparece el auto que cita y en la 188 el auto que ordena regularizar el procedimiento, a efecto de que las partes manifiesten su conformidad con la certificación de que no quedaban pruebas pendientes por desahogar, de conformidad con el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo por lo que se deja sin efecto el auto anterior. Se hace constar que en ambos acuerdos que refieren a diversos proveídos dictados en el sumario, al señalarse las fechas los días y el año se asientan con número y no con letra.

En el periodo, considerando los laudos pendientes de resolver a la visita anterior y el registro omitido **se han pronunciado ciento ochenta y dos resoluciones.**

En el legajo del mes de noviembre, a la resolución dictada en el expediente 387/2018 dictada el día de ayer, se le asignó como número de control interno 313/2019, sin embargo, al haberse tomado también desde el día de ayer un número de control interno para un proyecto de resolución, se asignó como número de control interno 312/2019, al expediente 36/2016, resuelto el día de hoy.

El último expediente con laudo pronunciado, según el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde al dictado en los autos del expediente 387/2018 (foja 41 frente), anteriormente descrito y analizado.

En el periodo que comprende esta visita en un asunto se dictó el laudo con más de un mes fuera de plazo legal, siendo el siguiente:

Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de dictado
80/2018	laboral	25/06/19	25/09/19

A la fecha, se encuentran dos asuntos pendientes de emitir el laudo y son los siguientes:

Expediente	Citación
1. 136/2017	15/11/19
2. 36/2016	19/11/19

De lo anterior, se obtiene lo siguiente:

Citados en el período de la visita 179

Registro omitido	01
Asuntos pendientes a la visita anterior (un asunto ya estaba resuelto)	05
Asuntos regresados a trámite	01
Laudos pronunciados	182
Asuntos pendientes de laudo	02

A efecto de verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web oficial del Poder Judicial, en el apartado correspondiente a transparencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y se obtuvo que las sentencias definitivas ejecutoriadas, en su versión pública, más recientes son las de los expedientes:

412/2019, 244/2019, 458/2019, 401/2019, 464/2019, 476/2019,
278/2019, 465/2019, 371/2019, 413/2019, 410/2019, 463/2019,
527/2019, 461/2019, 662/2019, 243/2019, 246/2019,
317/2019, 27/2019, 475/2019.

Se verificó en intranet la oportunidad con la que se hacen las publicaciones y se obtiene que **en el mes de mayo no aparece sentencia distinta a las que se publicaron en ese mes a la visita anterior;** por otra parte aparecen cuatro sentencias en el mes de junio, seis en el mes de julio, ocho en el mes de agosto, uno en el mes de septiembre, siete en el mes de octubre y doce en el mes de noviembre del año en curso, respectivamente.

Por lo que hace a la certificación de cada una de las sentencias publicadas, y analizadas las más recientes se advierte que si bien la contienen, se fundamentan en la ley abrogada, por lo que deberán hacerse las modificaciones conducentes a las mismas, con las ahora vigentes Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

b) Resoluciones Incidentales.

Posterior a la visita inmediata anterior, se citaron **dos asuntos para resolución incidental.**

El último asiento corresponde al expediente 407/2016, relativo a un juicio contencioso administrativo promovido

por (*****) en contra de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación y otro, el cual fue citado el uno de octubre del dos mil diecinueve, y resuelto el dos de ese mes y año (foja 06 frente). Se trajo a la vista el expediente que consta de 129 fojas y de la 120 a la última se encuentra la constancia de la citación y la resolución incidental respectiva, de las fechas indicadas siendo coincidente con los datos asentados en el libro.

En el periodo, **se pronunciaron dos sentencias interlocutorias.**

La última según su fecha y el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista corresponde al expediente 407/2016, anteriormente descrito y analizado (foja 06 frente).

Según los registro de éste libro no se encuentra ninguna resolución pendiente de pronunciar.

De lo anterior, se obtiene lo siguiente:

Registrados en el período de la visita	02
Asuntos pendientes a la vista anterior	00
Resoluciones pronunciadas	02
Asuntos pendientes de resolución	00

5. Libro de inventario de bienes.

Se lleva un legajo en el que se van agregando los oficios de los bienes que se reciben de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han recibido once oficios de resguardo de diverso material, en los cuales se recibieron tres reguladores, tres cpu, tres monitores, dos multifuncionales, una impresora, un archivero de tres gavetas de melanina, una credenza, un escritorio, un lateral de escritorio, seis sillas fijas de plástico, un librero de madera; siendo el último de fecha de impresión del veintiuno de noviembre del año en curso, en el cual se recibió un cilindro de gas de 10kg, firmado por la resguardante (*****), foja 140.

6. Libro de Amparos.

a) Amparos Directos

En la primera sección del libro correspondiente a los amparos directos, en el período que comprende la presente visita, **se registraron noventa y cuatro demandas.**

El último registro corresponde al identificado con el número 238/1421/2019, relacionado con el expediente 187/2019, tramitado ante el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito con residencia en esta Ciudad, en el que aparece como quejoso el R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza (foja 47). Se trajo a la vista el expedientillo el cual consta de 12 fojas, en la anterior, aparece un acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, en el que se tiene por presentada la demanda de garantías, se ordenó notificar al tercero interesado y rendir el informe justificado, el que se encuentra pendiente de rendir y en su oportunidad enviarse al Tribunal Colegiado en Materia Penal y de Trabajo del Octavo Circuito con residencia en esta ciudad.

Según los asientos de este libro en el periodo que comprende la visita se recibieron cincuenta y dos ejecutorias de amparo, de las cuales en veintitrés se concede, en dieciséis se niega, tres sobresee, siete fueron desechadas y tres se declaró incompetente el Tribunal Colegiado.

Advirtiéndose por esta Visitaduría que los datos que se asientan en el libro en las columnas con nomenclatura "fecha de informe previo", "fecha en que se concedió o negó suspensión provisional", "fecha de recurso de revisión", "fecha en que causó ejecutoria", o se omiten porque no aplican en el caso de amparo indirecto; o se asientan datos diversos a los requeridos; a propuesta de esta Visitaduría, la Presidenta del Tribunal instruye a la secretaría para que se modifiquen los rubros y que conforme al orden que se expresaron ahora se denominen: "fecha de radicación", "se concedió o no la suspensión", "sentido de la resolución de amparo", "fecha en que se tuvo por cumplida"

b) Amparos Indirectos

En la segunda sección del libro correspondiente a los amparos indirectos, **en total se recibieron treinta y tres demandas de garantías registradas.**

El último registro es el identificado con el número 227/1410/2019, relacionado al expediente 136/2017, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en el que aparece como quejosa (*****), derivado del juicio de amparo indirecto 1450/2019 (foja 98). Se trajo a la vista el expedientillo de amparo el cual consta de 07 fojas, en la foja 06 obra auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, en el que se recibió el oficio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,

mediante el que se comunica la demanda de amparo interpuesta por la quejosa y se ordenó rendir el informe justificado. Obra acuse de recibido, del informe rendido ante la autoridad federal, de fecha veintiuno de noviembre; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el periodo que comprende esta visita se recibieron veintisiete ejecutorias de amparo, de las cuales en cinco se concedió el amparo, en seis se negó y en dieciséis se sobreseyó.

7. Libro auxiliar.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han registrado **ciento setenta y nueve expedientillos auxiliares.**

El último corresponde al 270/2019, formado por acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, relativo a convenio fuera de juicio celebrado entre el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información y (*****) (foja 28 vuelta). Se trajo a la vista el expedientillo que consta de 03 fojas, y en la última obra convenio fuera de juicio del 27 de noviembre del año en curso; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

8. Libro de índice alfabético.

Para la revisión de éste libro, se auxilió del último registro de asuntos recibidos del libro de gobierno, el cual le correspondió al expediente 652/2019, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por (*****), por lo que se buscó en la letra (*****) en el tercero de los libros en la (página 55), aparece como último registro el del expediente, tipo juicio y actor de lo que resulta que son coincidentes con los datos registrados en el libro y con los del expediente que se tuvo a la vista.

9. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

Se informó por el Secretario del Tribunal, que a la fecha no se han realizado remisiones al archivo judicial, toda vez que cuentan con área de archivo en el mismo local del Tribunal, destinada para tal efecto, en el cual a la fecha se encuentran **tres mil doscientos treinta y nueve.**

En relación a lo anterior continua manifestando que los expedientes que se envían al archivo se registran en una hoja de Excel que se conserva en archivo electrónico, por año, y en el periodo que abarca la visita fueron depositados en ese archivo **ciento setenta y seis.**

Se hace constar que en la estadística se han dejado de reportar **cincuenta y cuatro expedientes**, correspondientes a diversos meses, mismos que se reportarán como enviados en el mes de noviembre.

10. Libro de Actuarios.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han realizado **dos mil trescientas ochenta y siete diligencias actuariales fuera del local del juzgado.**

En el libro que lleva el Actuario Álvaro Flores Farías, aparecen registradas setecientas treinta diligencias. El último registro corresponde a la recibida el veintisiete de noviembre del año en curso, relativo al expediente 22/2019, en el que se ordenó la notificación de la resolución de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, practicada y devuelto el expediente el veintisiete de noviembre dos mil diecinueve (página 0053). Se trajo el expediente a la vista, es el relativo a un juicio ordinario laboral promovido por (*****) en contra del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, que consta de 114 fojas, en las fojas 105 a 113, obra laudo de fecha veinte de noviembre del año en curso, en que se ordena notificar a las partes, en la última obra la diligencia practicada a la parte demandada en la fecha señalada.

En el libro de la Actuaría Rita Gabriela García Muñiz, aparecen registradas mil ciento ochenta y cinco diligencias actuariales. El último registro corresponde a la recibida el veintisiete de noviembre del año en curso, relativo al expediente 163/2019, con la finalidad de notificar el laudo de fecha trece de noviembre del dos mil diecinueve, practicada y devuelto el expediente el veintisiete de noviembre del año en curso (página 0083). Se trajo el expediente a la vista, es el relativo a un juicio ordinario laboral promovido por (*****) en contra del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, que consta de 41 fojas, de la foja 34 a 40, obra el laudo de fecha trece de noviembre del año en curso, y en la última, obra la diligencia practicada en la fecha señalada, en la que se notifica a la parte demandada.

Se informa por los Actuarios que de su libro de control interno y del formato electrónico Excel que lleva el Licenciado Álvaro Flores Farías, en el período que abarca la presente visita, se han practicado cuatrocientas setenta y dos diligencias actuariales dentro del local del juzgado.

11. Libro de promociones recibidas.

En el período de la presente visita, obran dos mil setecientos dos registros, de los cuales dos fueron

cancelados, en total se recibieron **dos mil ochocientos veintiocho promociones**.

El último asiento corresponde a la promoción presentada por (*****), recibida a las once horas con cuarenta y seis minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, dentro del expediente 187/2016, referente a un escrito (página 070 frente). Se trajo el expediente a la vista relativo al juicio contencioso administrativo promovido por (*****) en contra del Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, y en su interior se encuentra la promoción con el acuse de recibo de este Tribunal en la que se señala la hora, día y año registrado en el libro, pendiente de acordar. El expediente consta de 272 fojas.

En promedio se reciben aproximadamente **veinticinco** promociones diariamente.

12. Libro de expedientes facilitados para consulta

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **dos mil trescientos veintiocho registros**.

El más reciente corresponde al del día veintisiete de noviembre del año en curso, relacionado con el expediente 635/2019, facilitado a (*****), (foja 81). Se trajo a la vista el expediente relativo a un juicio ordinario laboral, promovido por Secretaría de Educación en contra de (*****) que consta de 41 fojas, a foja 40 obra el auto de fecha veinte de noviembre del presente año en el que aparece (*****) como apoderado jurídico del parte actora.

13. Legajo de actas de pleno.

Se hace constar que se lleva un legajo que se puso a la vista y posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas **treinta y dos actas de sesiones de pleno**; la última de ellas, corresponde al acta 60 relativa a la sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve.

14. Libro de asuntos concluidos

Posterior a la visita inmediata anterior, **se han registrado ciento setenta y seis asuntos concluidos**; el último de ellos es el número interno 383/2019, relacionado con el expediente 462/2019, relativo a juicio especial laboral,

concluido por resolución firme en fecha veintisiete de noviembre del año en curso (foja 66). Se trajo el expediente a la vista formado por motivo del juicio especial laboral promovido por (*****) en contra de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, que consta de 24 fojas, a fojas 22 y 23 obra la resolución de beneficiarios de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, en la foja 24, obra auto de fecha veintisiete de noviembre en que se ordenó el archivo del expediente.

III. Funcionamiento del Tribunal

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

En los estrados del Tribunal, se encuentra la tabla que contiene las listas diarias de acuerdos agregadas en orden cronológico, conforme a la fecha de su elaboración. En la lista publicada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, aparecen publicados un total de cuarenta y un acuerdos, cinco laudos y diez audiencias, entre ellos, se analiza el expediente 627/2019, relativo al juicio Ordinario Laboral, promovido Secretaría de Educación en contra de (*****). Se trajo a la vista el expediente el que consta de 91 fojas. En esta última obra acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve en el que se tiene a Secretaría de Finanzas por contestando un requerimiento.

En el periodo que se visita, se dictaron los siguientes acuerdos:

Mes	Acuerdos
Mayo (31)	15
Junio	787
Julio	611
Agosto	798
Septiembre	631
Octubre	797
Noviembre (01 al 27)	582
Total	4221

De lo anterior, se obtiene que en promedio, **se publican treinta y tres acuerdos diarios.**

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Sistema de gestión.

Por lo que hace a este apartado, manifiesta el titular del Tribunal que se han elaborado los certificados sin presentar fallas en el sistema, y cada quince días se envían los reportes a Oficialía Mayor, llevando un legajo respecto de los depósitos generados por la copiadora.

En relación al Sistema de gestión, para su verificación se seleccionaron los expedientes siguientes:

1. Expediente 585/2019 del juicio ordinario laboral, promovido por (*****), en contra del R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, aparece en el sistema el acuerdo del ocho de noviembre de dos mil diecinueve, pero no así el oficio 1317/2019, el cual no aparece en el sistema. El expediente consta de 32 fojas.

2. Expediente 648/2019 del juicio laboral colectivo promovido por Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Castaños en contra del R. Ayuntamiento de Castaños Coahuila, aparecen dos proveídos de fechas veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, respectivamente. El expediente consta de 27 fojas.

3. Expediente 527/2019, del juicio especial laboral promovido por (*****), en contra del Instituto de Pensiones de los Trabajadores del Gobierno de Coahuila; obran los proveídos de fechas cuatro, veinticuatro de septiembre, audiencia del nueve de octubre y proveído del cuatro de noviembre todos del dos mil diecinueve, el expediente consta de 30 fojas.

Se ingresó al sistema de gestión y aparecen electrónicamente los acuerdos respectivos en las fechas indicadas, sin embargo los oficios y diligencias actuariales no, la secretaría manifiesta que eso no es posible trabajarlo en el sistema.

3. Análisis de expedientes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diez expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron y resultó:

1. Expediente 147/2018, relativo al juicio ordinario laboral promovido por (***) y otros en contra del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.**

Total de acuerdos: 16
dentro de plazo: 07
fuera de plazo: 09
audiencias: 04
resolución definitiva: en tiempo

relación de promociones proveídas fuera de plazo

Recepción Promoción	fecha acuerdo	Recepción Promoción	fecha acuerdo
1. 10-04-18	18-04-18	6. 28-02-19	22-03-19
2. 23-05-18	31-05-18	7. 21-03-19	23-04-19
3. 08-11-18	10-01-19	8. 29-03-19	23-04-19
4. 08-11-18	01-02-19	9. 10-04-19	26-04-19
5. 14-02-19	27-02-19		

Observaciones:

1. En la mayoría de los proveídos la constancia de publicación en lista carece de firma.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 156 fojas.

2. Expediente 597/2018, relativo al juicio ordinario laboral promovido por (***) en contra de Secretaría de Educación Pública del Estado y Escuela Normal de Torreón.**

Total de acuerdos: 20
dentro de plazo: 16
fuera de plazo: 04
audiencias: 05
resolución definitiva: en tiempo

relación de promociones proveídas fuera de plazo

Recepción Promoción	fecha acuerdo
1. 05-12-18	10-01-19
2. 17-01-19	05-02-19
3. 09-04-19	24-04-19
4. 02-09-19	09-09-19

Observaciones:

1. En la mayoría de los proveídos la constancia de publicación en lista carece de firma.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 194 fojas.

3. Expediente 240/2017, relativo al juicio ordinario laboral promovido por (***) en contra del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Municipios de la Región Centro y Desértica del Estado de Coahuila, del municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza.**

Total de acuerdos: 19
dentro de plazo: 14
fuera de plazo: 05
audiencias: 07
resolución definitiva: en tiempo

relación de promociones proveídas fuera de plazo

Recepción	fecha
Promoción	acuerdo
1. 31-10-17	08-11-17
2. 04-04-18	19-04-18
3. 10-04-19	29-04-19
4. 22-04-19	29-04-19
5. 26-09-19	02-10-19

Observaciones:

1. En la mayoría de los proveídos la constancia de publicación en lista carece de firma.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 203 fojas.

4. Expediente 545/2019, relativo al juicio especial laboral promovido por (***) en contra del Instituto de Pensiones de los Trabajadores del Gobierno de Coahuila de Zaragoza.**

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 01
audiencias: 01
resolución definitiva: en tiempo

relación de promociones proveídas fuera de plazo

Recepción	fecha
Promoción	acuerdo
1. 19-09-19	30-09-19

Observaciones:

1. En la mayoría de los proveídos la constancia de publicación en lista carece de firma.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 29 fojas.

5. Expediente 175/2019, relativo al juicio ordinario laboral promovido por (***) en contra del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.**

Total de acuerdos: 12
dentro de plazo: 11
fuera de plazo: 01
audiencias: 04
resolución definitiva: en tiempo

relación de promociones proveídas fuera de plazo

Recepción	fecha
Promoción	acuerdo
1. 19-02-19	26-02-19

Observaciones:

1. En la mayoría de los proveídos la constancia de publicación en lista carece de firma.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 70 fojas.

6. Expediente 258/2018, relativo al juicio ordinario laboral promovido por (***) en contra del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

Total de acuerdos: 11
dentro de plazo: 07
fuera de plazo: 04
audiencias: 18
resolución definitiva: en tiempo

relación de promociones proveídas fuera de plazo

Recepción	fecha
Promoción	acuerdo
1. 14-05-18	23-05-18
2. 03-10-18	10-10-18
3. 23-10-18	06-11-18
4. 11-07-19	17-07-19

Observaciones:

1. Auto 16-10-19. Carece de las firmas de la presidenta y el secretario.
2. En la mayoría de los proveídos la constancia de publicación en lista carece de firma.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 125 fojas.

7. Expediente 203/2016, relativo al juicio contencioso administrativo promovido por (***) y otros en contra de la Dirección de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y otros.**

Total de acuerdos: 04
dentro de plazo: 03
fuera de plazo: 01
audiencias: 02
resolución definitiva: en tiempo

relación de promociones proveídas fuera de plazo

Recepción	fecha
Promoción	acuerdo
1. 23-06-16	22-06-17

Observaciones:

1. El acuerdo que recayó a las contestaciones se pronunció casi un año después de recibidos los escritos.
2. Se agregan dos tantos del acta de la misma audiencia 10-07-17.
3. En la sentencia la constancia de publicación en lista carece de firma.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, **y parcialmente sellado, foliado y rubricado, solo hasta la foja 115 y** consta de 140 fojas.

8. Expediente 178/2019, relativo al juicio ordinario laboral promovido por (***) en contra del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.**

Total de acuerdos: 07
dentro de plazo: 06
fuera de plazo: 01
audiencias: 01

resolución definitiva: en tiempo

relación de promociones proveídas fuera de plazo

Recepción	fecha
Promoción	acuerdo
1. 19-02-19	26-02-19

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 40 fojas.

9. Expediente 477/2019, relativo al juicio especial laboral promovido por (***) en contra de Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Total de acuerdos: 03
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 01
audiencias: 02
resolución definitiva: en tiempo

relación de promociones proveídas fuera de plazo

Recepción	fecha
Promoción	acuerdo
1. 17-07-19	13-08-19

Observaciones:

1. El proveído del 27-11-19 carece de firma de la presidenta del Tribunal.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 39 fojas.

10. Expediente 504/2018, relativo al juicio ordinario laboral promovido por (***) en contra de Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.**

Total de acuerdos: 14
dentro de plazo: 12
fuera de plazo: 02
audiencias: 03
resolución definitiva: en tiempo

relación de promociones proveídas fuera de plazo

Recepción	fecha
Promoción	acuerdo
1. 13-08-18	12-09-18
2. 07-11-18	26-11-18

Observaciones:

1. En las actas de las audiencias del 10-06-19 y 11-06-19 no aparece la firma del Secretario del Tribunal.
2. En la sentencia la constancia de publicación en lista carece de firma.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado y foliado y consta de 81 fojas, **careciendo de rúbrica de la foja 71 a la última.**

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes Anual y Mensual.

Para efecto de verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos ordinario mensual y de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el artículo 27 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, respectivamente, se ingresó a la página de Internet del Poder Judicial del Estado, al consultar intranet se obtuvo que:

Mes	Estadística mensual	Estadística Transparencia	e
Mayo	06-06-2019	06-06-2019	
Junio	04-07-2019	04-07-2019	
Julio	09-08-2019	09-08-2019	
Agosto	05-09-2019	05-09-2019	
Septiembre	03-10-2019	03-10-2019	
Octubre	07-11-2019	07-11-2019	

De lo anterior se observa que, las estadísticas del período que comprende la presente visita fueron rendidas en oportunidad.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a cotejar los números reportados en el informe de estadística mensual, con los legajos correspondientes a laudos y resoluciones incidentales y de su revisión resultó:

Laudos

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Mayo	A visita anterior: 31 A ésta visita: 00	A visita anterior: 31 A ésta visita: 00	31
Junio	32	32	32
Julio	23	23	23
Agosto	24	24	24
Septiembre	24	24	24
Octubre	43	43	43
Noviembre	36	36	--
TOTAL	182	182	--

En el legajo del mes de mayo fueron sustraídas con posterioridad a la visita las copias de los laudos dictados en los expedientes 181/2017 y 197/2016 por encontrarse duplicadas y fueron agregadas copias de los laudos dictados en los expedientes 430/2014 y 298/2018 que no fueron registrados oportunamente.

En el legajo del mes de noviembre, a la resolución dictada en el expediente 387/2018 dictada el día de ayer, se le asignó como número de control interno 313/2019, sin embargo, por un descuido, se asignó como número de control interno 312/2019, al expediente 36/2016, resuelto el día de hoy.

Resoluciones Incidentales

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Mayo	A visita anterior: 02 a esta visita: 00	A visita anterior: 02 a esta visita: 00	16
Junio	00	00	00
Julio	00	00	00
Agosto	00	00	00
Septiembre	01	01	01
Octubre	01	01	01
Noviembre	00	00	--
TOTAL	02	02	

La discrepancia en la estadística del mes de mayo obedece a error en la contabilidad.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de laudo, en trámite y recurridos

Asuntos iniciados	262
Asuntos concluidos	176
Laudos pronunciados	182

Pendientes de laudo	02
Asuntos en trámite	1925

Los datos de asuntos en trámite y concluidos, fueron proporcionados por el personal de este Tribunal.

V. Solicitud de Audiencias

No obstante que la práctica de la inspección se publicó con la debida oportunidad, en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no se presentó persona alguna a solicitar audiencia con los Visitadores Judiciales.

VI. Manifestaciones del personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, manifestando que no desean realizar manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones particulares se hicieron en cada uno de los rubros.

Con relación al oficio CJ-1744/2019, del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, relativo a las irregularidades detectadas en la primera visita del año judicial dos mil diecinueve, se puso a la vista el oficio número T.C.A.P.J. 1405/2019 de fecha veintiuno de agosto del año en curso, mediante el cual se dio contestación por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, en que informó que se giraron instrucciones al personal a fin de subsanar las observaciones advertidas en la visita de inspección.

Respecto con ello, esta visitaduría detectó que si bien se subsanaron las irregularidades en lo relativo a la actualización del libro de exhortos librados, **ahora se**

incurre en la misma irregularidad en lo que concierne a los exhortos recibidos.

Con lo anterior y siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se dio por terminada la segunda visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman la Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, el Visitador Judicial General y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al H. Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder de la titular del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Magistrada Eva de la Fuente Rivas
Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Carlos Javier García Mata
Visitador Judicial General.

José María García de la Peña
Visitador Judicial

Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitadora Judicial

Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial

La Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2019.